



Secretaría de Estado del

Despacho Presidencial

ACUERDO OPERATIVO

ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DEL DESPACHO PRESIDENCIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA) PARA LA EJECUCION DE ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INVERSIONES EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATEGICO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL 2006-2015

CLAUSULA PRIMERA

LAS PARTES

Nosotros, **YANI ROSENTHAL HIDALGO**, mayor de edad, casado, Abogado, Hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No 0501-1965-06001, actuando como Secretario de Estado del Despacho Presidencial, nombrado mediante Acuerdo No 002-2006 de fecha 27 de enero del 2006, emitido por la Secretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia y quien en adelante se denominará “SDP” y **JOSE FRANCISCO FUNES RODRIGUEZ**, Licenciado en Ciencias Económicas, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad N° 0412-1953-00055; Ministro Director del Instituto Nacional Agrario quien en adelante se denominará “INA”, nombrado mediante Acuerdo N° 001-06-A del 27 de Enero de 2006, por este acto hemos acordado en suscribir como al efecto suscribimos el presente **ACUERDO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA TITULACION DE TIERRAS E INICIATIVAS SOCIO PRODUCTIVAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE MAYOR POBREZA EN HONDURAS.**

CLAUSULA SEGUNDA

DE LOS ANTECEDENTES

En fecha marzo del 2006, la República de Honduras aprobó la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. El Gabinete Social aprobó el Plan Estratégico para la Implementación de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2006-2015 tal como consta en el Acta No. 11 del 4 de octubre del 2006. En este marco, se ha designado a la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, a través de la Sub-Secretaría del Despacho Presidencial, como el responsable de la coordinación de la implementación del Plan Estratégico, asistida por una Unidad Técnica SAN dependiente de dicha Sub-Secretaría. En dicho Plan Estratégico se definen los lineamientos, objetivos y metas de la política así mismo se priorizaron las metas para el 2007-2008, incluyendo la identificación geográfica



*Secretaría de Estado del
Despacho Presidencial*

y las actividades. El presente Acuerdo permitirá alcanzar parcialmente las metas previstas en el Plan Estratégico PSAN 2006- 2015, bajo la responsabilidad de INA.

CLAUSULA TERCERA
EL OBJETO

Acordar las condiciones y los términos bajo los cuáles el INA, a través de las Divisiones de Titulación de Tierras y Reconversión Empresarial respectivamente, cumplirá con las metas previstas en el documento denominado "**ACTIVIDADES PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE TITULACION DE TIERRAS E INICIATIVAS SOCIO PRODUCTIVAS**", que forma parte del presente Convenio, con cargo a los fondos asignados en el presupuesto de la SDP para la implementación de la Estrategia de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2006-2015.

CLAUSULA CUARTA
MONTO Y OBJETIVO DE LA FINANCIACIÓN

El monto del presente Acuerdo Operativo será de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (Lps. 5,367,640.00.) para que ejecute las acciones siguientes:

- Delinear predios en los sitios identificados como nacionales, ejidales y fiscales procediendo a medir la totalidad de los predios.
- Realizar los trámites legales y administrativos para la emisión de títulos mediante la substanciación de los expedientes.
- Registrar los trámites e inscripciones de derechos relacionados con la titulación de los predios.
- Organización de grupos de productores y productoras para la ejecución de iniciativas productivas..
- Incorporar las iniciativas socio-productivas a los Planes Estratégicos de Desarrollo Municipal.
- Incorporar grupos de mujeres a las iniciativas socio-productivas.



Secretaría de Estado del

Despacho Presidencial

CLAUSULA QUINTA

METAS

Las metas que el Instituto Nacional Agrario (INA) alcanzará durante la ejecución del Plan de Inversiones del año 2007, en las zonas priorizadas, son:

- Medir 2,935 Has. en tierras de uso agropecuario rural en los municipios del Sur del Departamento de Francisco Morazán (5) y en los municipios (6) del Departamento de Lempira.
- Realizar el trámite de los expedientes para emitir 1,500 títulos de propiedad de los predios medidos.
- Inscribir en el Registro Agrario y los Registros de la Propiedad Inmueble del Departamento de Francisco Morazán 900 títulos de propiedad y 600 títulos de propiedad en el Departamento de Lempira.
- Incorporar a 75 mujeres campesinas a la producción de galleta nutritiva
- Ejecutar 11 proyectos de gallina criolla beneficiando a 220 familias de 11 Municipalidades del Sur de Francisco Morazán.
- Ejecutar 11 proyectos de ganado de leche beneficiando a 165 familias de 11 Municipalidades del Sur de Francisco Morazán.
- Ejecutar de 11 proyectos avícolas beneficiando a 165 familias de 11 Municipalidades del Sur de Francisco Morazán.

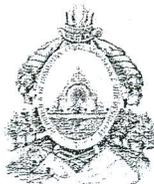
En el mes de agosto 2007, el avance en el cumplimiento de metas debe permitir como mínimo verificar actividades en:

- En 11 municipalidades del Sur de Francisco Morazán (5) y (6) del departamento de Lempira se ejecutan trabajos para definir la naturaleza jurídica de la tierra y titulación.
- 11 municipalidades del Sur de Francisco Morazán incorporando iniciativas productivas en sus PEDM.
- 200 mujeres identificadas para realizar los proyectos socio-productivos.

CLAUSULA SEXTA

**NORMAS APLICABLES PARA LAS ADQUISICIONES
Y CONTRATACIONES**

Toda adquisición de bienes o contratación de servicios que se realice con recursos al amparo del presente Acuerdo Operativo, se regirá por lo previsto en la Ley de Contratación



*Secretaría de Estado del
Despacho Presidencial*

del Estado aprobada en el Decreto 74-2001 y su Reglamento aprobado según Acuerdo Ejecutivo 055-2002 y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República.

CLAUSULA SÉPTIMA
NORMAS RELATIVAS A LOS DESEMBOLSOS

- 1.- El Instituto Nacional Agrario, a través de la GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA elaborará su Plan de Adquisiciones y Contrataciones con la debida calendarización trimestral como base para los desembolsos.
- 2.- El Instituto Nacional Agrario, aperturará una cuenta especial en el Banco Central de Honduras para el manejo y afectación de estos fondos. En dicha cuenta se administrarán únicamente estos fondos. El Instituto Nacional Agrario, comunicará oficialmente a la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, el nombre y número de la cuenta, la cual también deberá ser registrada en el SIAFI. El primer desembolso se realizará a la aprobación de del Plan de Adquisiciones y Contrataciones y una vez recibida la solicitud oficial de desembolso del INA a la SDP.
- 3.- Para la realización de los reembolsos a la cuenta especial, El Instituto Nacional Agrario deberá presentar a la Secretaría del Despacho Presidencial los siguientes documentos:
 - a. Nota oficial del INA a la SDP, en donde remite la información de liquidación del 1er desembolso.
 - b. Informe financiero de ejecución del primer desembolso, que debe incluir al menos el 70% de gastos.
 - c. Informe técnico de avances y metas alcanzadas, de conformidad con el Plan de Inversiones aprobados.
 - d. Plan de ejecución para el siguiente trimestre.
- 4.- Los saldos no ejecutados a la finalización del presente Convenio serán objeto de liquidación y reembolso a la cuenta del Banco Central de Honduras No. 11101-02-000186-5 "SDF Prog. de Apoyo a la Seguridad Alimentaria" de la SDP



*Secretaría de Estado del
Despacho Presidencial*

CLAUSULA OCTAVA
DE LA COORDINACION

El seguimiento de las actividades previstas en el presente Acuerdo será realizado por la Sub-Secretaría del Despacho Presidencial, en coordinación con el INA quien implementará el Plan de Inversiones 2007.

Todas las comunicaciones referidas a la implementación del presente Acuerdo Operativo se realizarán a través de la Sub Secretaría del Despacho Presidencial

La coordinación e implementación la realizará el INA a través de la División de Titulación de Tierras y la División de Reconversión Empresarial Campesina. El INA participará en una Sub Comisión operativa de coordinación inter institucional con la responsabilidad de asegurar que el ordenamiento del territorio municipal sea de utilidad para mejorar la capacidad de planificación del desarrollo local y la seguridad de la tenencia de la tierra.

CLAUSULA NOVENA
VIGENCIA Y DURACION DEL ACUERDO

El presente Acuerdo Operativo entrará en vigencia a partir de la suscripción y su duración será hasta la culminación de las actividades del Plan de Inversión (programación presupuestaria).

En fe de lo cual las partes firmamos en dos originales el presente Acuerdo Operativo, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de Abril del año dos mil siete.



YANI ROSENTHAL HIDALGO
Secretario de Estado del Despacho
Presidencial

JOSE FRANCISCO FUNES RODRIGUEZ
Ministro Director del Instituto Nacional
Agrario